

*De orden de S. M. ha comunicado al Consejo el Excmo. Sr. Secretario de Estado y del Despacho de Gracia y Justicia en 1.º de este mes por medio del Ilmo. Sr. Decano de él la siguiente:*

Ilmo. Sr.: El Sr. Secretario del Despacho de Estado desde Aldea del Rio con fecha de 29 de Octubre último me dice lo que sigue: Excmo. Sr.: Con fecha de 26 del actual me ha dirigido el REY nuestro Señor el decreto siguiente: Para que los negocios del Reino no recayeran en personas que abusaran de sus empleos adoptó la Regencia del Reino el método de las purificaciones; pero habiendo cesado aquella urgencia del momento, y siendo este un asunto de la mayor gravedad, y cuyo éxito puede contribuir en gran manera á la felicidad ó desgracia de mis amados vasallos; he venido en resolver se suspendan las purificaciones de todas clases, hasta que meditado por Mí este negocio en Madrid, recaiga con el acierto que deseo la oportuna determinacion. Tendreislo entendido, y lo comunicareis á quien corresponda. De Real orden lo comunico á V. E. para su inteligencia y efectos convenientes. Y de la misma Real orden lo traslado á V. I. para inteligencia y cumplimiento del Consejo, y que este Supremo Tribunal la haga circular á quienes corresponda.

*Publicada en él la antecedente Real orden, acordó su cumplimiento, y que se comunique á la Sala de Alcaldes de la Real Casa y Corte, Chancillerías y Audiencias Reales, Corregidores, Asistente, Intendentes, Gobernadores y Alcaldes mayores del Reino.*

*Lo que participo á V. de orden de dicho Supremo Tribunal para su inteligencia y cumplimiento en lo que le corresponda, y que al mismo fin la circule á las Justicias de los pueblos de su partido; y del recibo de esta me dará aviso.*

*Dios guarde á V. muchos años. Madrid 7 de Noviembre de 1823.*

*D. Bartolomé Muñoz.*

*sobre purificacion en los que hayon  
 au espere cargos publicos*





